JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA DNCP PARA LLAMADOS POR AD REFERENDUM.

BASE LEGAL: LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL - LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Junta Municipal de Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú en cumplimiento al Art 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento ante la DNCP para inicio de llamados de:

No:	ID:	Descripción:	Tipo de Procedimiento:
1.-	388.670	Contratación de Servicio de Consultoria Juridica	Contratación Directa

La contratación es por Ad Referéndum con inicio de procedimiento en el presente ejercicio y culminación en el año 2021. La Junta Municipal manifiesta su conformidad y expresa que la Institución Municipal cuenta con recursos económicos depositados en las diferentes Ctas. Ctes. Habilitadas en entidad bancaria a nombre de la Institución Municipal. El objeto de gasto está registrado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio 2021.

Nueva Esperanza, 14 de diciembre de 2020

Abg. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Waldemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal